

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3388/2016

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA DIMETOATO 40 % EC**

Santiago, 23/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.372, de fecha 12 de febrero de 2001 y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.165 de fecha 13 de julio de 2006 y por Resolución del Servicio N° 2.345, renovado con fecha 01 de abril de 2014.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.309, de fecha 28 de mayo de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.345, de fecha 01 de abril de 2014, autoriza la ampliación de origen del plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**.
5. Que, la firma **Point Chile S.A.**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Santiago, Avda. Pdte. Eduardo Frei M. N° 9950, oficina N° 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado, con fecha 21 de octubre de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **DIMETOATO 40 % EC**, Autorización del SAG N° 1.372, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Dimetoato, contenido 40 % p/v (400 g/l); fabricado por **POINT INTERNATIONAL LTD.**, con dirección en Great Rollright, Chipping Norton Oxfordshire OX7 5RE, Inglaterra, y **POINT AGRO CHINA LTD.**, con dirección en Room 1505-1506 Diamond Bussines Centre, Nanxing Street, Shangcheng District, Hangzhou, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de febrero de 2021**.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO RENOVACIÓN - DIMETOATO 40 % EC	Digital			
ANEXO ETIQUETA - DIMETOATO 40 % EC	Digital			

AAP/CVT/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- FACUNDO GANIN - REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B6BFAE6D3AD2CD968805925F4B38F9C614F660F1>